

Resolución Gerencial General Regional Nro. 1092-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 137-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS con proveído N° 984849, el Informe N° 347-2014/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación en siete (07) folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 9°, establece "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.";

Que, la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, en su artículo 1 establece que; "La promoción y la protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobre peso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles",

Que, el Convenio N° 004-2008/MINSA y su Adenda del 07 de julio de 2011, establecen el trabajo articulado en instituciones educativas para el Desarrollo Sostenible entre MINSA y MINEDU, en el marco de sus respectivas competencias con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes y la promoción de una cultura de salud, orientada al mejoramiento de la calidad de vida del ámbito de las instituciones educativas en el que se desenvuelven, con la participación de la comunidad educativa, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país;

Que, el Decreto Supremo Nº 010-2013-SA, en su Artículo 1º Aprueba el Plan de Salud Escolar 2013 – 2016, dirigido a Estudiantes de Educación Básica Regular y Especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma; con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud de los estudiantes referidos en el presente Decreto Supremo, mediante la evaluación integral de su salud, así como la modificación de los comportamientos y entornos de la comunidad educativa, para favorecer e incrementar el aprovechamiento escolar y lograr un desarrollo adecuado de sus capacidades;

Que, en el mismo Decreto Supremo según su Artículo 2º, del Financiamiento de actividades, las acciones que se realicen en el marco del citado Plan serán ejecutadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, del Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados según sus competencias, así mismo la información obtenida de la ejecución del citado Plan sean registradas en el Sistema Informático del Seguro Integral de Salud (SIASIS); siendo también su responsabilidad la coordinación con el Ministerio de Educación la implementación de los componentes del Plan de Salud Escolar en las Instituciones Educativas Públicas para que beneficie al total de la población referida en el presente Decreto Supremo;

Que, en ese sentido se suscribió acta de conformación del Comité Provincial del Plan de Salud Escolar, de fecha 22 de Agosto de 2014, en la cual reza los acuerdos respectivos de la UORS-Huancavelica; además de contar con la opinión favorable de la Dirección Regional de Salud Huancavelica y visaciones de los órganos de líneas correspondientes;

Estando a lo informado; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;









Resolución Gerencial General Regional Nro. 1092-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 4 DIC 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR Y OTORGAR el reconocimiento oficial al "COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN DE SALUD DEL ESCOLAR – APRENDE SALUDABLE DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA", que será el ente encargado de brindar el soporte técnico necesario para garantizar la evaluación integral de salud a la población escolar, detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje y, fortalecer el desarrollo de prácticas y entornos saludables en las Instituciones Educativas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma en la región Huancavelica, en el marco el Plan Nacional de Salud Escolar 2013-2016, Aprende saludable, el mismo que estará integrado los representantes de los sectores involucrados ; Unidad Operativa de Red de Salud, Unidad de Gestión Educativa Local y del Programa Nacional de Alimentación Escolar — Qali Warma del MINDES de la Provincia de Huancavelica;

PRESIDENTE

Walter Rolando HUAYLLANI PALOMINO

Director (e) de la UGEL – Huancavelica.

SECRETARIO TECNICO:

Yuri PACO SOTO

Responsable del Componente 01 del PSE-UORS – HVCA.

MIEMBROS

Yanet Marcelina TORRES DAÑOBEYTIA

Directora de la Unidad Operativa de Red de Salud - Huancavelica.

Isabel RIVERA VICTORIA

Responsable de los Componentes 02 y 03 del PSE-UORS – HVCA.

Marino IZARRA HUAMAN

Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL – HVCA.

Donato SULLCARAI HUAROC

Especialista de Educación Inicial de la UGEL – HVCA.

Reynaldo Jesús DE LA CRUZ CASTRO.

Especialista de Educación Primaria de la UGEL – HVCA.

Walter Rolando HUAYLLANI PALOMINO

Especialista de Ciencias y Ambiente de la UGEL – HVCA.

Luis Alberto PALOMINO CAYETANO Coordinador de la USPP de la UORS-HVCA.

Edith Karina RAMOS BOZA

Monitor Local del PNAE Qali Warma - HVCA.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que los Directores Ejecutivos y de los Órganos de Línea de la DIRESA-HVCA., participen y brinden las facilidades al Comité Técnico para el mejor cumplimiento de los objetivos.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL





FHCHC/mica